1.Firmante: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 20/10/2026 14:00:41

AYUNTAMIENTO DE CUENCA

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS. SESIÓN DE 20 DE OCTUBRE DE 2026

DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 3-2026 DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO. EJERCICIO DE 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Cuenca para 2026 y sus Bases de Ejecución constituyen el marco de gestión presupuestaria aplicable. El artículo 7 de las Bases de Ejecución establece los niveles de vinculación jurídica de los créditos por grupo de programas y artículo económico, conforme se hace constar en el informe de Intervención.

SEGUNDO. La Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Promoción Empresarial y Empleo formuló propuesta de modificación presupuestaria n.º 3/2026 por importe de 8.354.190,44 euros, destinada a dotar crédito para inversiones municipales y otras necesidades de gasto, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito. La financiación propuesta procede del concepto 87000 —remanente de tesorería para gastos generales— derivado de la liquidación del presupuesto de 2025.

TERCERO. Consta en el expediente informe de control permanente previo de Intervención de fecha 15 de octubre de 2026, de resultado FAVORABLE CON OBSERVACIONES. Dicho informe analiza la financiación y la necesidad de verificar los requisitos presupuestarios, distinguiendo expresamente la modificación de créditos del cumplimiento individual del régimen de inversiones financieramente sostenibles. Señala un margen teórico de RTGG de 790.336,39 euros después de la modificación, de acuerdo con el extracto contable de 14 de octubre de 2026, así como las verificaciones y cautelas que han de atenderse durante la ejecución.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 15 de octubre de 2026, aprobó por unanimidad el proyecto de modificación presupuestaria n.º 3/2026, conforme a la propuesta de la Concejalía, acordando su remisión al Pleno previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial y Empleo.

QUINTO. En relación con la aplicación del superávit presupuestario de 2025 a inversiones financieramente sostenibles (IFS), se estará a los términos del acuerdo de la Junta de Gobierno Local que conste formalmente adoptado y certificado, y a los requisitos del artículo 5 del Real Decreto-ley 13/2026, de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012 y de la disposición adicional decimosexta del TRLRHL. La modificación presupuestaria no supone por sí

CSV: 16001IDOC296ED53B480C31440BA - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 20/10/2026 14:00:41

misma la calificación de todas las inversiones como IFS ni extiende dicho régimen a los suplementos de gasto corriente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Los artículos 177.1 y 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, regulan los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, cuya aprobación inicial corresponde al Pleno, previo informe de Intervención, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

SEGUNDO. Los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulan la tramitación y financiación de estas modificaciones. En particular, el artículo 37.2 exige la justificación del carácter específico del gasto, su imposibilidad de demora y la inexistencia o insuficiencia de crédito a nivel de vinculación jurídica; el artículo 36.1.a) admite el remanente líquido de tesorería como recurso de financiación.

TERCERO. El artículo 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el régimen de municipios de gran población, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de presupuestos y, en los términos aplicables, del proyecto de modificación presupuestaria, sin perjuicio de la competencia del Pleno para su aprobación inicial; rigen igualmente el artículo 123 de la citada ley y los artículos 169 y 170 del TRLRHL en cuanto a exposición pública, reclamaciones y aprobación definitiva.

CUARTO. En cuanto a las inversiones financieramente sostenibles, el régimen excepcional de aplicación del superávit de 2025, habilitado en 2026 por el Real Decreto-ley 13/2026, no exime de la documentación y comprobaciones específicas previstas en la disposición adicional decimosexta del TRLRHL ni de las observaciones recogidas en el informe de Intervención. La decisión de tramitar una IFS como gasto formalmente plurianual, cuando proceda, se sujeta al régimen especial y a las competencias legalmente previstas.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN

Modalidad	Importe
Créditos extraordinarios	6.780.762,56 €
Suplementos de crédito	1.573.427,88 €
TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	8.354.190,44 €
Financiación: aplicación 01 87000, RTGG	8.354.190,44 €

A. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación 2026 / 01	Denominación	Importe (€)
1320.62301	Instalación de cámaras	215.000,00
1320.62201	Centro de formación	300.000,00

CSV: 16001IDOC296ED53B480C31440BA - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 20/10/2026 14:00:41

1510.62900	Acondicionamiento de parcela para futuro pabellón, c/ Joaquín Turina (Villarromán III)	400.000,00
1522.63201	Mejora y acondicionamiento del Centro Cultural Aguirre	100.000,00
1522.63202	Rehabilitación y acondicionamiento de edificio municipal en Valdecabras	600.000,00
1522.62201	Construcción de centro social en Tondos	400.000,00
1532.60900	Acerado desde avenida de la Cruz Roja hasta CEP	600.000,00
1532.60901	Ciclocarriles	360.000,00
1532.60902	Conexión Ronda de San José y calle Ortega y Gasset	710.000,00
1532.61908	Reurbanización calle Mastranzo	760.000,00
1532.61909	Intersección Hermanos Becerril con Eras del Tío Cañamón	610.000,00
1532.61910	Reurbanización y rehabilitación Pozo de las Nieves	500.000,00
1720.62100	Huertos sociales Cañadillas	400.000,00
1610.62900	Obras de mejora del ciclo integral del agua	784.162,56
3230.62500	Ventiladores colegios públicos	41.600,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	6.780.762,56

B. SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación 2026 / 01	**Denominación**	**Importe (€)**
3380.22609	Festejos	54.995,16
1522.20900	Cánones	19.268,95
1522.22103	Combustibles y carburantes	19.226,28
1522.22700	Limpieza y aseo	82.597,69
1522.22706	Estudios y trabajos técnicos	7.339,80
3380.22100	Energía eléctrica	50.000,00
1522.21200	Edificios	20.000,00
1522.22699	Otros gastos	10.000,00
1522.22103	Combustibles y carburantes	20.000,00
3270.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
1710.21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000,00
3400.21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00
3400.22706	Estudios y trabajos técnicos	100.000,00
9310.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
9320.22706	Estudios y trabajos técnicos	10.000,00

CSV: 16001IDOC296ED53B480C31440BA - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 20/10/2026 14:00:41

1610.63901	Mejora red abastecimiento casco antiguo	200.000,00
3420.63200	Finalización campo de fútbol Obispo Laplana	900.000,00
	TOTAL SUPLEMENTOS	1.573.427,88

De la modificación total, 7.880.762,56 euros corresponden a aplicaciones de inversión y 473.427,88 euros a suplementos de gasto corriente. La eventual calificación de las actuaciones inversoras como IFS se ajustará exclusivamente a los acuerdos específicos y requisitos legales aplicables.

Examinado el expediente, la propuesta de la Concejalía de Hacienda, el acuerdo de aprobación del proyecto por la Junta de Gobierno Local de 15 de octubre de 2026 y el informe de Intervención favorable con observaciones.

Informados los miembros de la comisión, resueltas las dudas planteadas y visto el expediente, de conformidad con los informes y demás documentación que figura en el mismo, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 (3 de los representante del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca Nos Une).
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 4 (2 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Cuenca en Marcha-Unidas por Cuenca y 1 del representante del Grupo Municipal VOX).

La Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, por mayoría, dictamina favorablemente la aprobación del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n.º 3/2026 del Presupuesto del Ayuntamiento de Cuenca, expediente 43450/2026, mediante créditos extraordinarios por 6.780.762,56 euros y suplementos de crédito por 1.573.427,88 euros, por importe total de 8.354.190,44 euros, con el desglose de aplicaciones presupuestarias contenido en los cuadros precedentes y en el expediente.

SEGUNDO. Financiar íntegramente dicha modificación con cargo al remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del presupuesto de 2025, mediante la aplicación presupuestaria de ingresos 01 87000, por importe de 8.354.190,44 euros.

TERCERO. Someter el expediente a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones por los interesados, conforme a los artículos 169.1, 170 y 177.2 del TRLRHL. En ausencia de reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sin

CSV: 16001IDOC296ED53B480C31440BA - https://sede.cuenca.es/eAdmin

1.Firmante: MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL
Puesto: CONCEJAL
Fecha Firma: 20/10/2026 14:00:41

necesidad de nuevo acuerdo plenario; de formularse reclamaciones, serán resueltas por el Pleno en los términos legalmente previstos.

CUARTO. Una vez definitivamente aprobada la modificación, publicar el resumen correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplir los restantes trámites de publicidad, remisión y entrada en vigor establecidos en los artículos 169 y 177 del TRLRHL.

En Cuenca, a fecha de la firma electrónica.

CSV: 16001IDOC296ED53B480C31440BA - https://sede.cuenca.es/eAdmin